



RESOLUCION No. 3476 DEL 2019

Por la cual se nombra Supervisor y se delegan funciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el contrato N° 389 del 31 de octubre de 2019, con BERU INTERNET LTDA R/L WILSON REINEL LOPEZ DAZA, cuyo objeto es: **"APOYO CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DE LA CONECTIVIDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA CONEXIÓN TOTAL IMPLEMENTADO POR EL MEN."**

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del contrato de prestación de servicios N° 389 del 31 de octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Supervisor a partir de la fecha a **HELMER ALEXANDER ARISMENDI VILLAMIZAR**, identificado con Cedula No. 17.595.671 de Arauca, Profesional de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del citado convenio por delegación de la señora Secretaria de Educación Departamental, de conformidad a la cláusula **DECIMA SEXTA SUPERVISIÓN** del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 389 del 31 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.



RESOLUCION No. 3476 de 2019

Por la cual se nombra Supervisor y se delegan funciones

PARAGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93 y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 01 NOV 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó. Jeffrey Ruiz Puerta 